



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENAZA N° 574

VISTO:

El Convenio Marco entre el Municipio de Presidente Perón y la Dirección Nacional de Promoción del Empleo de la Secretaría de Empleo (MTEySS) , y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Empleo a Comprometido Fondos a través de la Resolución SE. N° 626/08 de fecha 26 de septiembre de 2008, por un monto total de \$ 18.965, para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7369-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que la supervisión del proyecto estará a cargo de la coordinación de seguimiento técnico, supervisión y fiscalización de la Secretaría de Empleo.

Que según dictamen de la Asesoría Letrada, resultaría favorable a los intereses de los vecinos de Presidente Perón y no existen incompatibilidades jurídicas.

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto,

Alejandra J. Vargas de Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibral
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 574

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el **Convenio Marco** la **Dirección Nacional de Promoción del Empleo de la Secretaría de Empleo (MTEySS)**, cuyo modelo con su anexo, se adjunta a la presente como anexo I.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, registrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días, del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. O. D. PRESIDENTE PERON



Germán R. Wibrat
PRESIDENTE
H. O. D. DE PTE. PERON



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ORDENANZA N° 574

ANEXO VII

NOTA DE CARGO

Municipio: Presidente Peron

C.U.I.T. N°

Fecha 1/1

Nota de Cargo N°.	
-------------------	--

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-5410453-7)
SECRETARÍA DE EMPLEO
UNIDAD EJECUTORA PRÉSTAMO BIRF 7369-AR
Avda. Leandro N. Alem 638
(1001) Capital Federal

Ref.: Proyecto N°: 25-596-1663

En concepto de aporte del PROGRAMA, aplicables por el Municipio en forma exclusiva para la provisión de los materiales-herramientas e insumos detallados más abajo. (Las facturas y demás documentación justificativa de la compra y pago total o existencia de los bienes se encuentran en el Municipio, y a pedido del PROGRAMA se exhibirá para la verificación de la instancia de supervisión).

4 - PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS SOLICITADOS					
EQUIPAMIENTO (detallen el equipamiento necesario: maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local, animales, etc.) ⁽¹⁾					
Máquinas y herramientas	Características (modelo / capacidad / potencia)	(tipo /	Cantidad requerida	Precio unitario \$	Costo total \$
BORDADORA	Electrónica Computarizada		1	\$ 2.600,00	\$ 2.600
COLLATERA	Suriba F007 3 ag.5 hilos 4800		1	\$ 3.800,00	\$ 3.800
OVERLOK	5Hilos Suriba 757 6000 puntadas		1	\$ 3.100,00	\$ 3.100
Recta Triple arrastre	Typical		1	\$ 2.380,00	\$ 2.380
mesa de corte	modulos de madera		2	\$ 490,00	\$ 980
Cortadora	Osaka		1	\$ 1.400,00	\$ 1.400
4.1 - Inversión total en equipamiento					\$ 14.260
INSUMOS (describan los insumos necesarios para fabricar todos los productos para un mes de producción) ⁽¹⁾					
Insumos	Características	Unidad de medida	Precio Unitario \$	Cantidad necesaria por mes	Costo Mensual \$

Aprobado en la Sesión
10/11/09 Acta 328
con/ sin modificaciones

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Fle. PERON
Fecha 06/11/09 Hora -

N° P.O. 888-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

OPORTUNIDAD N° 574

TELA	Jean 7 Onzas	Mts	\$ 16,20	75	\$ 1.215
TELA	Jean 11 Onzas	Mts	\$ 16,20	75	\$ 1.215
TELA	Modal	Kgs	\$ 40,00	25	\$ 1.000
TELA	Gabardina	Mts	\$ 18,20	50	\$ 910
Botón	pantalon	unid	\$ 0,30	50	\$ 15
Reeb		Kgs	\$ 15,00	13	\$ 195
Cierre campera		unid	\$ 2,80	50	\$ 140
Broches		unid	\$ 0,10	150	\$ 15
Total Inversión Mensual en Insumos					\$ 4.705
4.2- INVERSION TOTAL DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (2)				1	\$ 4.705
4.3- MONTO TOTAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO (4.1. + 4.2.)					\$ 18.965

SON: dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos

Firma y Sello Representante Legal del
Municipio

Aprobado en Sesión
10 / M / 08 Ac 0329
con/sin Modificaciones

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Fte. PERON
Fecha 06 / M / 08 Hora

N° P.O 888,-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ORDENANZA N° 574

CONVENIO ENTRE MUNICIPIO Y LA DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO de la SECRETARIA DE EMPLEO (MTEySS)

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRESTAMO BIRF 7369-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Componente Proyectos Productivos
HERRAMIENTAS x TRABAJO**

Entre la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 piso 11 (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUÍS CASTILLO MARÍN (DNI 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, con domicilio legal en Larralde y 4 (C.P. 1862) BUENOS AIRES, representada por el/la Sr./Sra. Intendente Municipal REGUEIRO ALFONSO (D.N.I. 11588288), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7369-AR (Componente Proyectos productivos), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 626/08 de fecha 26 de septiembre de 2008, por un monto total de dieciocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 18965) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7369-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 18 de mayo de 2006, el/los Proyecto/s propuesto/s por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado/s con el/los N° que se indica/n en el Anexo del presente, en adelante el "PROYECTO",.

El respectivo Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles de cada PROYECTO.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

Aprobado en 1ª Sesión
10 / 11 / 08 Acta 329
con/sin Modificaciones

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Fta. PERON
Fecha *06 / 11 / 08* Hora *-*
N° *P.O 888*, -



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ORDENANZA N° 574

- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas y/o insumos) indicados en la Nota de Cargo que se incluye como Anexo del presente destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 1 de septiembre de 2008
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los presupuestos aprobados por el PROGRAMA en la evaluación del/los proyecto/s.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente Proyectos Productivos, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales/ técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad

Aprobado en 2 Sesión
10 / M / 08 Aca 329
con/sin Modificaciones

MESA DE ENLACE
H. C. D. de la FECON
Fecha 06 / M / 08 Hora -

N° 2.0888-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ORDENANZA N° 574

exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento

2.9. Colaborar con los equipos técnicos del Programa en las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el Programa.

3. DESEMBOLSOS

La SECRETARÍA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO VI de la Resolución S.E. N° 63/07 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar - Componente de Proyectos Productivos HERRAMIENTAS x TRABAJO), la suma de dieciocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 18965) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

4. SUPERVISION DEL PROYECTO

La supervisión del PROYECTO estará a cargo de la Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Las visitas de supervisión tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE N°

5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de sus cláusulas, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido

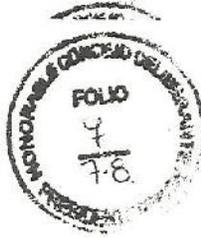
Aprobado en Sesión
10/11/08 - Acto 329
con/sin Modificaciones

MESA DE ENTRADA
H. C. D. de Fto. PERON
Fecha 06/11/08 Hora -
N° 20.888 -



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ORDENANZA N° 574

7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

Aprobado en la Sesión
10 / M / 08 Año 2008
con/ sin modificaciones

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Fta. PERON
Fecha 06 / M / 08 Hora —

N° P.0888 -



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Resolución S.E. Nº 626/08

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ORDENANZA Nº 574

PRESIDENTE PERON

255961663 Lucid Costuras

\$ 18.965,00

\$ 18.965,00

Aprobado en la Sesión
20/11/08. Auto 329
con/sin Modificaciones

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Fte. PERON
Fecha 06/11/08 Hora -

Nº P.O. 888,-